



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2019-MPM/A

Moyobamba, 29 MAR. 2019

VISTO:

Formulario Único de Trámite (FUT) N° 022575, con Registro N° 253146 y Expediente N° 223461, de fecha 04 de marzo de 2019; el Informe Técnico N° 016-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 20 de marzo de 2019; la Nota Informativa N° 460-2019-MPM/GDS, de fecha 20 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 022575, con Registro N° 253146 y Expediente N° 223461, de fecha 04 de marzo de 2019, la **Sra. Maria Betzabeth Cerna Rivera**, solicita **Reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "Semillitas de Amor"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 016-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 20 de marzo de 2019, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud del Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento de Comité de Vaso de Leche "**Semillitas de Amor**" y su Junta Directiva: **SI CUMPLE**, con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2019-MPM/A



presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, mediante Nota Informativa N° 460-2019-MPM/GDS, de fecha 20 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal, con el objetivo de solicitar el Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche y Exoneración de pago por derecho de tramite; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 016-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 20 de marzo de 2019;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el "Comité de Vaso de Leche Semillitas de Amor", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del "Comité de Vaso de Leche Semillitas de Amor", jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Maria Betzabeth Cerna Rivera	80459726
Vice presidenta	Norma Edith Sangama Tello	40247531
Secretaria	Marlene Poquioma Cerna	42516108
Tesorera	Emita Sandoval Perez	43924981
Fiscal	Anita Maria Amasifuen Ayala	73695677
Vocal I	Karen Viviana Sandoval Ugaz	48924847
Vocal II	Marisol Espinoza Malqui	71852699

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta, la señora **MARIA BETZABETH CERNA RIVERA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80459726, a fin de que se realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2019-MPM/A

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

